

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1222** de 2020

(**07 JUL 2020**)

“Por medio de la cual se aclaran las fechas de cierre y publicación de dos convocatorias contempladas en la Resolución No 0695 del 5 de mayo de 2020”.

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia dispone que: *“el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”*

Que el artículo 15 numeral primero inciso a) del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, el cual fue ratificado por Colombia mediante la Ley 74 de 1968, dispone que *“(…) los Estados Parte, reconocen el derecho a toda persona a participar en la vida cultural y que en el inciso segundo del mismo artículo se establecerá la conservación, el desarrollo y difusión de la cultura”.*

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, le corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que mediante Resolución No. 0526 del 1 de abril de 2020, se ordenó la apertura de la primera fase de las Convocatorias de Estímulos 2020 del Ministerio de Cultura, y se establecieron los requisitos generales y bases específicas de participación para cada una de las convocatorias establecidas en el documento *denominado “Convocatorias de Estímulos 2020 – Primera Fase del Ministerio de Cultura”.*

R

Continuación Resolución "Por medio de la cual se aclara las fechas de cierre y publicación de dos convocatorias contempladas en la Resolución No 0695 del 5 de mayo de 2020".

Que el Ministerio de Cultura, mediante Resolución No. 0526 del 1 de abril de 2020, ordenó la apertura de la primera fase de las Convocatorias de Estímulos 2020 y estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatorias de Estímulos 2020 – Primera Fase del Ministerio de Cultura.**"

Que, en el documento **Convocatorias de Estímulos 2020 – Primera Fase del Ministerio de Cultura**", se determinaron las fechas de cierre y publicación de las siguientes convocatorias:

CONVOCATORIA NACIONAL DE ESTÍMULOS 2020 - Primera Fase				
#	Convocatoria	APERTURA	CIERRE	PUBLICACIÓN
Comunicaciones				
1	Reconocimientos a Narrativas en torno al agua.	1 de abril	24 de agosto	9 de noviembre
Música				
2	Premio Nacional de Música en Composición Convocatoria en la modalidad de seudónimo.	1 de abril	25 de junio	13 de agosto

Que, mediante la Resolución No 0695 del 5 de mayo de 2020 se modificó las fechas de cierre y publicación de las siguientes convocatorias así:

CONVOCATORIA NACIONAL DE ESTÍMULOS 2020 - Primera Fase				
#	Convocatoria	APERTURA	CIERRE	PUBLICACIÓN
Comunicaciones				
1	Reconocimientos a Narrativas en torno al agua.	1 de abril	31 de julio	9 de noviembre
Música				
2	Premio Nacional de Música en Composición Convocatoria en la modalidad de seudónimo.	1 de abril	2 de julio	30 de junio

Que, no obstante, la modificación que se efectuó a través de la Resolución No 0695 del 5 de mayo de 2020, con relación al calendario de las convocatorias, se hace necesario aclarar que las fechas de cierre y publicación de las mencionadas convocatorias serán la siguientes:

CONVOCATORIA NACIONAL DE ESTÍMULOS 2020 - Primera Fase				
#	Convocatoria	APERTURA	CIERRE	PUBLICACIÓN
Comunicaciones				
1	Reconocimientos a Narrativas en torno al agua.	1 de abril	31 de agosto	9 de noviembre
Música				
2	Premio Nacional de Música en Composición Convocatoria en la modalidad de seudónimo.	1 de abril	2 de julio	13 de agosto

En mérito de lo expuesto.

Continuación Resolución "Por medio de la cual se aclara las fechas de cierre y publicación de dos convocatorias contempladas en la Resolución No 0695 del 5 de mayo de 2020".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar las fechas de cierre y publicación de las siguientes convocatorias así:

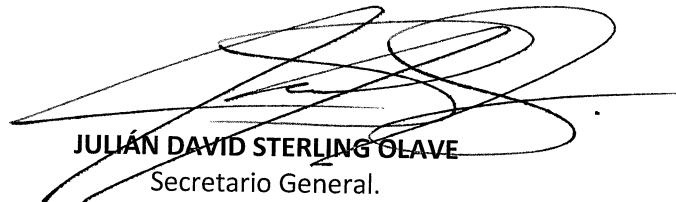
CONVOCATORIA NACIONAL DE ESTÍMULOS 2020 - Primera Fase				
#	Convocatoria	APERTURA	CIERRE	PUBLICACIÓN
Comunicaciones				
1	Reconocimientos a Narrativas en torno al agua.	1 de abril	31 de agosto	9 de noviembre
Música				
2	Premio Nacional de Música en Composición Convocatoria en la modalidad de seudónimo.	1 de abril	2 de julio	13 de agosto


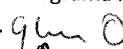

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura www.mincultura.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede el Recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **07 JUL 2020**


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
 Secretario General.
 Ministerio de Cultura

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
 Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos.
 Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Jurídica. 
 Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General. 
 Proyectó: Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos. 